

abasto que está á su cargo, y por si huviere otros
postores que lo beneficien para el año entrante,
con de sentir se fijen los correspondientes Edictos,
guardandose á este interesado la preferencia siem-
pre que al tiempo del Plazate se conforme á las condi-
cion del mejor postor: no obstante lo qual quedara lo
que fuere de su agrado, Cartagena 16. de Noviembre
de 1821. = Nicasio Lamberto. = Diego Jose de Ja-
pua. = Juan Gonzalez Faguendo. = Juan Soler El-
piamba. = Fran. ^{co} Milla. = Entendido el anterior
informe por este Ayuntamiento. acordada: se conforme
con su contenido y desde luego se fijen competentes
Edictos para el Plazate del abasto de que se trata
el dia que la N. Justicia tenga á bien

Sobre quedar en
bienio el cargo de
sal del próx. año.

Viose un oficio del Sr. Regidor D. Juan Gonzalez
Faguendo fha. veinte y cuatro del actual, mani-
festando haocese completado en ferreteria de N.
Nestaj la cantidad de cuarenta y dos mil novecien-
tos sesenta y cuatro r. v. ^o que consisten en las no-
vecientas treinta y cuatro fanegas de sal que se han
repartido á los moradores de este campo como corres-
pondiente á los ultimos cincuenta y siete dias del año
anterior y todo el actual, de cuyo Plazate ha estado Co-
misionado Dho. Sr. Regidor acompañando en mismo
las siete cartas de pago que acreditan la legitimidad del
pago mencionado. Entendido por este Ayuntamiento
acordada: queda en su inteligencia y se acuse el Niño,
manifestandose al Oficio Comisionado que cita

